



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

BUENOS AIRES, 23 NOV 2011

VISTO, que las Condiciones Técnico Contractuales presentadas por ACE SEGUROS S.A. en el Expediente N° 54.087 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, donde solicita autorización para operar en el Ramo Sepelio, se adecuan a las características de la cobertura propuesta, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los datos suministrados por la Entidad en lo referente a su Situación Patrimonial y Financiera (fs. 93/94), y al informe de la Gerencia de Evaluación (fs. 97), la misma se ajusta a las normas vigentes en materia de Capitales Mínimos.

Que de acuerdo con el informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 99, no existirían impedimentos para que la entidad sea autorizada para operar en el Ramo Sepelio.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67° b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a ACE SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la República Argentina en el Ramo Sepelio, con la documentación correspondiente al plan denominado "Seguro Colectivo de Sepelio" obrante en el presente expediente, de acuerdo al siguiente detalle: Condiciones Particulares (fs. 80/81); Anexo Condiciones Particulares (fs. 82); Condiciones Generales (fs. 86/92); Anexo I - Exclusiones (fs. 16); Anexo II Cláusula de Cobranza del Premio (fs. 46/47); Solicitud del Tomador (fs. 13); Solicitud Individual del Seguro (fs. 84/85); Certificado Individual de Cobertura (fs. 83);



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Superintendencia de Seguros de la Nación

Declaración Jurada de Salud (fs. 38); Nota Técnica (fs. 68/73); Tabla de Mortalidad C.S.G. 60 (fs. 75); Aclaraciones y/o modificaciones (fs. 28/31, 59/60 y 78/79)

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 2 7 7

FIRMADA POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO